Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : FIJACION DE CUOTA, REGULACION DE VISITAS Y CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
DEMANDADO : GINA PAOLA CHAVEZ NIÑO
RADICACION : 2019-00481

Se ordena valoración psicológica a los señores FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO y GINA PAOLA CHAVEZ NIÑO a través del Instituto Nacional de Medicina Legal, con el fin de determinar la capacidad de relacionamiento, dimensión y dinámica afectiva de los padres hacia su hijo, y determinar imposición de conductas y figuras de autoridad diferentes a los progenitores que afectan la relación simbiótica madre e hijo y el concepto de protección maternal.

4. DE OFICIO

4.1. VISITA SOCIOFAMILIAR

Por intermedio del asistente social adscrito al Juzgado, realícese la visita domiciliaria al hogar donde reside el niño GABRIEL MARCELO CHAVEZ LOPEZ, a fin de determinar condiciones socio-económicas, familiares, sociales y habitacionales para establecer si reúnen las condiciones para asumir el cuidado y custodia de la niña.

Así mismo, realice visita a la residencia del señor FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO a fin de determinar condiciones socio-económicas, familiares, sociales y habitacionales para establecer si reúnen las condiciones para asumir el cuidado y custodia del niño.

3.2. OFICIO

Oficiase al pagador de la Rama Judicial seccional Villavicencio para que remita a este Despacho certificación de cuanto devenga el señor FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO.

Ofíciese al pagador de la Alcaldía Municipal de Villavicencio para que remita a este Despacho certificación de cuanto devenga la señora GINA PAOLA LOPEZ CAMACHO.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 009 del 14 FEB 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA

1.3. ENTREVISTA

Por intermedio del asistente social del Juzgado y en presencia de la Defensora de Familia realícese entrevista al niño GABRIEL MARCELO CHAVEZ LOPEZ, en la fecha y hora que el asistente social conforme su agenda indique.

2. POR LA DEMANDADA

2.1. DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la contestación de la demanda (fl. 51 a 143) los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio al señor FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO que le practicará el apoderado de la parte demandada en la fecha y hora programada.

2.3. DECLARACION DE PARTE

Se ordena escuchar en declaración a la señora GINA PAOLA LOPEZ CAMACHO que le practicará su apoderado en la fecha y hora programada

2.4. TESTIMONIAL

Se ordena escuchar en testimonio a las señoras ERIKA DEL PILAR WILCHES HERNANDEZ, LUISA FERNANDA MORANTES MORALES, YEIMY PAOLA GAITA BOLIVAR y EDGAR ALEJANDRO CRUZ HERNANDEZ quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que las declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

Se indica a la abogada que el Juzgado se reserva la potestad de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 212 del Código General del Proceso.

1.3. PERICIAL

Se ordena valoración psicológica al niño GABRIEL MARCELO CHAVEZ LOPEZ a través del Instituto Nacional de Medicina Legal, con el fin de determinar la percepción que tiene el niño de sus padres y las posibles afectaciones psicológicas derivadas de la separación de los padres al igual que la determinación de capacidad, dimensión y dinámica afectiva del menor hacia sus padres.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : FIJACION DE CUOTA, REGULACION DE VISITAS Y CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
DEMANDADO : GINA PAOLA CHAVEZ NIÑO
RADICACION : 2019-00481

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de febrero de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

I. Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada GINA PAOLA LOPEZ CAMACHO, conforme al escrito visto a folios 45 a 143.

Se reconoce personería al abogado LUIS RICARDO MORANTES MORALES para actúe como apoderado PRINCIPAL y a la abogada LILIANA FERNANDA MORENO RIVEROS para que actúa como apoderada SUPLENTE de la señora GINA PAOLA LOPEZ CAMACHO conforme el poder otorgado.

II. Téngase por descorridas las excepciones propuestas por la demandada conforme al escrito visto a folios 145 a 168.

III. Se cita a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso que remite al artículo 372 ídem, para tal fin **se fija la hora de las 9:00 a.m. del día 5 del mes de junio de 2020**, la cual se realizará en la sala de audiencias ubicada en la oficina **218** ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurran personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1. DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda y al descorrer el traslado de las excepciones (fl. 13 a 35 y 151 a 168) los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio a la señora GINA PAOLA LOPEZ CAMACHO que le practicará el apoderado de la parte demandante en la fecha y hora programada.